

RIOJA BRONCEADOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Vicente Crusells Canales Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/08-E de este Juzgado seguido a instancia de Carolina Iriarte Castillejo contra Rioja Bronceados S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha quince de diciembre de dos mil ocho Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 972 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el b.o.r.m.e.

Logroño, 15 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.—73.980.

ROCAMIG, S. A.

Comunica que la Junta general de accionistas, celebrada el 17 de diciembre de 2008 ha acordado, con la finalidad de devolución de aportaciones, dos reducciones de capital, la primera reduciéndolo en la cifra de 258,09 euros mediante disminución del valor nominal de todas las acciones y la segunda reduciéndolo en la cifra de 69.000'00 euros amortizando 2.300 acciones de valor nominal 30 euros cada una, satisfaciendo a sus titulares la cantidad 970,40 euros por acción. Los acreedores de la sociedad tendrán el derecho de oposición regulado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de diciembre de 2008.—El administrador único, D. Francisco Rocamora Torrents.—74.539.

S. T. STINVALORES, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad escindida)****S. T. STINVALORES, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria a constituir por sucesión en la denominación)****GUELJOSA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria a constituir)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de socios de la citada sociedad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de la mercantil mediante la extinción con división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, denominadas «S.T. Stinvalores, Sociedad Limitada» (por sucesión en la denominación de la mercantil que se escinde), y «Gueljosa, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 15 de diciembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 18 de diciembre de 2008.—José Antonio Sánchez Carrasco y Vicenta Aurora Torres González, Administradores Solidarios.—74.685. 1.ª 31-12-2008

SAGOLA, S. A.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****SAGOLA LOGISTICS, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Sagola, S. A. Unipersonal y Sagola Logistics, S. L. Unipersonal, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Sagola, S. A. Unipersonal de Sagola Logistics, S. L. Unipersonal, sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes que se ha de depositar en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la fusión.

En Vitoria, 23 de diciembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de Sagola, S. A. Unipersonal y de Sagola Logistics, S. L. Unipersonal, Alejandro Sánchez Uriondo y Enrique Sánchez Uriondo.—74.126.

y 3.ª 31-12-2008

SEIF PROCAM, S. L.**(En liquidación)****(Sociedad cedente)****PROMOTORA CATALUNYA MEDITERRÁNEA, S. A.****(Sociedad cesionaria)***Cesión global del Activo y del Pasivo*

La Junta General de socios de la compañía Seif Procama, Sociedad Limitada, en liquidación, celebrada con carácter de universal el día 18 de diciembre de 2008, adoptó por unanimidad los acuerdos de disolver la compañía y proceder a su liquidación mediante cesión global de su activo y pasivo al socio Promotora Catalunya Mediterránea, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia, número 49, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 23.197, Folio 108, Hoja 49.099, inscripción 1.ª y con NIF número A-60-118.098. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber del derecho que asiste a los acreedores de la compañía cedente, Seif Procama, Sociedad Limitada, en liquidación, y de la compañía cesionaria, Promotora Catalunya Mediterránea, Sociedad Anónima, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de la sociedad cesionaria podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos que para los supuestos de fusión establece el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 243 del citado texto legal, aplicables a la Sociedad Limitada por remisión del artículo 94 de su Ley reguladora.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Liquidador Único, Promotora Catalunya Mediterránea, Sociedad Anónima, representado por Carlos García de la Calle.—74.553.

SENECIO INVERSIONES, S. L.**(Sociedad absorbente)****MARÍA BONITA BAR RESTAURANTE, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de diciembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Senecio Inversiones, S.L., de María Bonita Bar Restaurante, S.L., en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de diciembre de 2008. Enzo Molinari, Administrador único de Senecio Inversiones, S.L.—Enzo Molinari, Administrador único de María Bonita Bar Restaurante, S.L.—74.159.

y 3.ª 31-12-2008

SHACKLETON MADRID, S. L.**(Sociedad absorbente)****SHACKLETON AD MADRID, S. A.****SHACKLETON DIRECT MADRID, S. A.****SHACKLETON 70 MM, S. A.****SHACKLETON EVENTS, S. A.****SHACKLETON DIGITAL, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de Shackleton Madrid, Sociedad Limitada, Sociedad absorbente y de Shackleton Ad Madrid, Sociedad Anónima, Shackleton Direct Madrid, Sociedad Anónima, Shackleton 70 MM, Sociedad Anónima, Shackleton Events, Sociedad Anónima y Shackleton Digital, Sociedad Anónima, sociedades absorbidas, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron aprobar en idéntica fecha 16 de diciembre de 2008, la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 14 de noviembre de 2008, también aprobados por los citados socios, mediante la absorción por Shackleton Madrid, Sociedad Limitada de las Compañías Shackleton Ad Madrid, Sociedad Anónima, Shackleton Direct Madrid, Sociedad Anónima, Shackleton 70 MM, Sociedad Anónima, Shackleton Events, Sociedad Anónima y Shackleton Digital, Sociedad Anónima con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la Sociedad absorbente y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de las Sociedades que se van a absorber, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de diciembre de 2008, bajo los números 1/2008 12/169.907,0 habiéndose extendido